

MODELO DE PREVENCION DE DELITOS Y PLAN TRIANUAL DE PREVENCION

En Octubre de 2021, entró en vigencia el nuevo Servicio Nacional de Protección Especializada en Niñez y Adolescencia, *Servicio Mejor Niñez*, y con él, se da comienzo al proceso de acreditación para todas las Instituciones que colaboran en sus programas de intervención.

En este mismo sentido, la ley 21.302 art.35, inciso 3°, establece como exigencia a cumplir por las personas jurídicas que esperen ejecutar alguna de las líneas de acción del Servicio de Protección, la obligación de adoptar e implementar “modelos de organización, administración y supervisión para prevenir delitos que afecten la vida, salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de niños, niñas y adolescentes y que afecten el correcto uso de recursos públicos”.

Por otra parte, la ley 20.393 establece que las empresas y/o personas jurídicas son sujetos de responsabilidad penal. Dicha norma, también señala que las empresas y/o personas jurídicas evitarán o atenuarán su responsabilidad en el caso de que hubiesen implementado un Modelo de Prevención de Delitos, cuyos elementos y características entrega la misma norma, y que se ha ido adoptando en el tiempo por distintos organismos, recogiendo otras normas pertinentes.

Es por ello que la dirección de la Corporación Crecer Mejor instruyó la elaboración e implementación de un Modelo de Prevención de Delitos (MPD) para dar cumplimiento a las exigencias descritas en las normas señaladas en los párrafos anteriores.

El MPD, se integra a todos los procedimientos y protocolos definidos y establecidos por la Corporación, para llevar adelante su misión de *proteger y acompañar a niñas, niños y adolescentes que han sido gravemente vulnerados, contribuyendo al ejercicio de sus derechos y desarrollo integral, para cultivar relaciones de buen trato y cuidado, y vivir una vida plena.*

El Modelo

El objetivo del MPD de la Corporación, es establecer mecanismos para prevenir delitos, que afecten la vida, la integridad física o psicológica, la indemnidad sexual y privacidad, de niños, niñas o adolescentes; y el correcto uso de fondos públicos.

Concretamente, el MPD se refiere a un conjunto de herramientas y actividades de control que se realizan sobre los procesos o actividades que se encuentran expuestas a los riesgos de comisión de los delitos contra niños, niñas y adolescentes, así como delitos relacionados con el mal uso de fondos públicos.

El MPD de la Corporación incluye los siguientes tipos de actividades de control:

- Actividades de Prevención: son aquellas que contribuyen a disminuir la probabilidad de ocurrencia de condiciones o hechos no deseables (riesgos), evitando incumplimientos o

violaciones al Modelo de Prevención de Delitos. Por consiguiente, ayudan a prevenir la comisión de los delitos contra niños, niñas y adolescentes, y de mal uso de recursos públicos.

- Actividades de Detección: son aquellas que tienen como finalidad detectar la ocurrencia real o potencial de condiciones y hechos que correspondan a incumplimientos al Modelo de Prevención de Delitos.
- Actividades de Respuesta: son aquellas que buscan corregir situaciones que son o podrían ser incumplimientos al Modelo de Prevención de Delitos. Las medidas y controles correctivos disminuyen la probabilidad e impacto actual de los riesgos o hechos que podrían constituir delitos contra NNA o de mal uso de fondos públicos.
- Y por último, Actividades de Supervisión: las cuales están orientadas al monitoreo y evaluación periódica el desempeño del Modelo de Prevención de Delitos para garantizar que su diseño y funcionamiento es eficaz y responde al contexto externo e interno actual de la Institución.

Para su correcta implementación, la Corporación ha establecido una estructura que administra y vela por el cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos. Para ello, se cuenta con un Responsable de Prevención de Delitos (RPD), y un Comité de Prevención de Delitos (CPD), debidamente nombrado por el Directorio de la Corporación. Asimismo, se han dispuesto todos los recursos necesarios -humanos, financieros, tecnológicos, para su mejor desarrollo, puesta en marcha y operación.

El MPD ha identificado una matriz de riesgo y definido un **Plan de trabajo Trianual de Prevención de Delitos**, el cual consiste en el desarrollo de un conjunto de actividades que busca prevenir, detectar, supervisar y dar respuesta a situaciones de riesgo, minimizando su probabilidad de ocurrencia.

Entre las materias críticas que se identifican para la adecuada implementación del Plan Trianual de Prevención, se incluyen: la difusión permanente del MPD, los procesos de Inducción y formación, los Reportes y entrega de informes de implementación del MPD, la comunicación permanente entre el RPD y el CPD, y el seguimiento a los canales de denuncia.

El Plan trianual actualmente vigente es el definido para el *periodo 2023-2025*, y desarrolla *32 actividades* para cumplir su objetivo de gestión de riesgos identificados en la matriz de riesgo del modelo y las exigencias de la normativa vigente. Su alcance aplica tanto a los trabajadores -- independiente del formato de la relación contractual, es decir, contrato a plazo fijo, indefinido u honorarios--; como a los voluntarios, a los proveedores y a toda persona jurídica o natural con la que la Corporación tenga algún tipo de relación contractual.